

 Empresa de Desarrollo Territorial D O N M A T Í A S Transformando Territorios	CONTRATO DE CONSULTORÍA
--	--------------------------------

CONTRATO No.	027 DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.
NIT	901.852.866-5
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE
NIT	900.261.865-8
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ
C.C.	1.037.644.087
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$490.184.800)
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
FECHA DE CELEBRACIÓN	JULIO 01 DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **NICOLAS TAVERA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 de Bucaramanga, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.852.866-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el acta de constitución de 19 de junio de 2024, de una parte y quien en adelante se denominará **EDTD S.A.S.**, y de otra parte **CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE** con NIT No. 900.261.865-8, y representado legalmente por **JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.644.087, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Consultoría bajo las siguientes consideraciones: **1.** La Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., en su condición de entidad pública ejecutora del proyecto



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL” con código BPIN 2026056670003. **2.** Que la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas como entidad ejecutora, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación. **3.** Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Invitación Privada No. 161 de 2026 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL. **4.** Que, conforme a lo anterior el contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL”.**

SEGUNDA: ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V UNITARIO	V. TOTAL
	TRAMO DE VIAS EN LAS VEREDAS LA FLORIDA (1KM), SAN JULIAN (1KM), GRANJA-DORADA (1KM), PLAYAS (FRONTERITAS) (1KM), LOS MEDIOS (0,5KM), LOS PEÑALES (0,5KM), EL GUADUAL (0,5KM), MACANAL (0,5KM), QUEBRADONA (1KM) Y EL SILENCIO (1KM)				
1	Localización, Trazado y Replanteo (Altimetría y planimetría). Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Incluye: levantamiento topográfico de precisión con estaciones totales y/o GNSS, generación de perfiles longitudinales y secciones transversales cada 20 m, puntos de control georeferenciados, curvas de nivel y entrega de planos en formato digital (DWG) e informe técnico.	km	8	\$ 6.000.000	\$ 48.000.000
2	Estudio GEOLOGICO, geotécnico y de Suelos. Incluye: Incluye ejecución de sondeos mínimos cada 500 m según condiciones del terreno, apiques, ensayos de laboratorio (CBR, granulometría, límites de Atterberg), análisis geotécnico de subrasante y recomendaciones de diseño, con informe técnico y planos.	km	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000
3	Estudio Hidrológico, Diseño Hidráulico e hidrosanitario. Incluye: Incluye análisis hidrológico de cuencas interceptadas, determinación de caudales de diseño, modelación hidráulica, dimensionamiento preliminar de obras de drenaje y planos e informe técnico correspondiente.	km	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000
4	Diseño Geométrico de la Vía. Incluye: Incluye diseño en planta y perfil conforme a manual INVIAS, definición de alineamientos horizontales y verticales, sección típica, peralte, radios mínimos y planos en formato DWG con memorias de cálculo.	km	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000
5	Diseño de señalización horizontal y vertical conforme al Manual de Señalización Vial vigente del INVIAS, incluyendo localización, tipología y especificaciones técnicas.	km	8	\$ 3.500.000	\$ 28.000.000
6	Diseño de Pavimentos y Estructural. Incluye: Incluye diseño estructural del pavimento con base en tránsito proyectado, caracterización de subrasante, alternativas estructurales y memorias de cálculo conforme a normativa INVIAS.	km	8	\$ 4.500.000	\$ 36.000.000
7	Diseño de obras de drenaje transversal y longitudinal requeridas para el proyecto vial, conforme a normativa vigente de Instituto Nacional de Vías. Incluye identificación y diseño de obras de drenaje transversal y longitudinal (alcantarillas, cunetas), con base en estudios hidrológicos, incluyendo planos y memorias de cálculo.	km	8	\$ 4.500.000	\$ 36.000.000
8	Plan de Manejo Ambiental (PMA) o P.A.G.A según tipología del proyecto. Incluye diagnóstico ambiental, identificación de impactos, formulación de medidas de manejo, programas de seguimiento y monitoreo, conforme a normativa ambiental vigente.	km	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
9	Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Incluye definición de señalización temporal, control de tránsito, desvíos y planes operativos durante la ejecución de obra, conforme al Manual de Señalización Vial vigente.	km	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

10	Estudio de tránsito y capacidad del servicio. Incluye aforos vehiculares, clasificación de tránsito, proyección de demanda, análisis de capacidad y nivel de servicio, con informe técnico.	km	8	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000
11	Presupuesto de Obra. Incluye: especificaciones técnicas, APU's, discriminación de la administración y las utilidades (AU), memorias de cantidades, memorias de insumos, memorias de equipos y maquinarias, memorias de mano de obra, presupuesto de interventoría, factor multiplicador de la interventoría, presupuesto PMA, presupuesto PMT, Cronograma detallado de actividades, Plan de Inversión, Proceso constructivo del proyecto Y Especificaciones Técnicas.	km	8	\$ 5.990.000	\$ 47.920.000
SUBTOTAL					\$ 411.920.000
					19% \$ 78.264.800
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 490.184.800

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el presente contrato el contratista se obliga a:

- Ejecutar las actividades necesarias para llevar a cabo los estudios y diseños requeridos de conformidad con los ítems de pago de cada uno de los componentes a contratar.
- Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato
- Utilizar personal idóneo y debidamente capacitado exigido en la invitación.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
- Designar un enlace para hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Elaborar un informe de actividades de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión del contrato al momento de realizar los cobros.
- Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto contractual las que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato 3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. 5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la interventoría de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante. 7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio 8. Verificar los documentos para legalización del contrato. 9. Efectuar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA:**



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

CRONOGRAMA. El Contratista se obliga para con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S, a ejecutar el objeto contractual según el cronograma presentado, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$490.184.800)**, precio que incluye impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar. Parágrafo: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La EDTD S.A.S. cancelará al contratista de la siguiente manera:

N.	Concepto	%	Condición
1.	PAGO ANTICIPADO	40 % valor total de la obra	Previa aprobación de las garantías por parte de la EDTD S.A.S.
N	ACTAS PARCIALES	Depende avance	Hasta llegar al 90% de ejecución del valor total del contrato.
	DESEMBOLSO FINAL	10%	Restante mediante el recibo a satisfacción de los estudios.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas en el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra de LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
-------------	-------------



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. NIT. 901.852.866-5 Dirección: Calle 30 # 30 – 13 Palacio Municipal, piso 4. Donmatías. E-mail: edtdonmatias@gmail.com	CORPORACION ECOLOGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE NIT. 900.261.865-8 Dirección: Calle 103 DD # 67-12 Medellín Teléfono: 3195426564 Correo electrónico: corporacioneuma2018@gmail.com
--	--

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato está en cabeza del Director Técnico de Proyectos de la EDTD S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS:** El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Por el 20% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños contratados.
Pago anticipado	x		Por el valor total pactado a título de pago anticipado y vigencia igual al plazo del contrato

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a EDTD S.A.S. identificado con el NIT. 901.852.866-5 y al Municipio de San Rafael con NIT 890.982.123-1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71

información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** La EDTD S.A.S. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3026 del 01 de julio de 2026 del SPGR expedido por la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Donmatías, a los 01 días del mes de julio de 2026.



NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Gerente General EDTD S.A.S.
Contratante



JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ
Representante Legal
CORPORACION ECOLOGICA UNIDOS POR
EL MEDIO AMBIENTE
Contratista



CRA 30 # 30 – 13 Palacio Municipal



edtdonmatias@gmail.com



311 536 25 71